ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP11-2026-36622**

Destinatario: ANONIMO
Fecha: 16/10/2026 04:14 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 2
Dependencia: INSPECCIÓN ONCE URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

S-CO-SINT-USC-ICP11-2026-36622

Manizales, viernes 16 de octubre de 2026

Señores
COMUNICACIÓN ANONIMA
Sin dirección de notificación del peticionario
Sin correo electrónico de notificación al peticionario
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud bajo el radicado E-CO-2026-25306

De la manera más atenta, nos permitimos informar que fue allegado a este Despacho petición anónima del 9 de octubre del 2026 E-CO-2026-25306, donde solicitan lo siguiente:

"… Entre las principales situaciones que requieren atención se encuentran: 1. Estacionamiento indebido de vehículos. Se observa la presencia de automóviles estacionados en lugares que dificultan la circulación, afectan la movilidad y generan conflictos entre los usuarios de la vía y los residentes del sector. 2. Ocupación de andenes por vehículos. Algunos conductores suben sus automóviles a los andenes, utilizando indebidamente espacios destinados al tránsito peatonal. Esta situación compromete la seguridad de peatones, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y demás ciudadanos que necesitan desplazarse por el espacio público. 3. Ruido excesivo durante las horas de la noche. Se presentan situaciones de ruido que afectan el descanso y la tranquilidad de los residentes, especialmente durante los horarios nocturnos, cuando las personas necesitan condiciones adecuadas para dormir y desarrollar su vida familiar. 4. Insuficiencia de controles visibles y efectivos. Se considera necesaria una mayor presencia de agentes de tránsito y de las autoridades de policía para prevenir estas conductas, verificar las infracciones y aplicar las medidas correctivas correspondientes cuando haya lugar. 5. Riesgo de deterioro de la convivencia residencial. De continuar estas situaciones sin una intervención oportuna, el sector podría convertirse progresivamente en un lugar difícil de habitar, en el que las actividades comerciales terminen afectando derechos fundamentales y colectivos de los residentes. Es importante aclarar que esta petición no pretende oponerse al desarrollo económico, a la gastronomía ni al emprendimiento local. Por el contrario, reconoce la importancia de estas actividades para la ciudad, la generación de empleo, el turismo y la dinamización de la economía. No obstante, el desarrollo comercial debe realizarse bajo el cumplimiento de las normas de tránsito, convivencia, ruido y utilización del espacio público. La actividad económica y el derecho de los residentes al descanso y a la movilidad segura deben coexistir de manera equilibrada. Adicionalmente, es de conocimiento de los residentes que existen varios parqueaderos en las inmediaciones del sector, por lo que resulta necesario evaluar y promover su utilización por parte de los visitantes y clientes de los establecimientos comerciales, evitando que los andenes y las vías se conviertan en lugares de estacionamiento indiscriminado…."

"…

3. SOLICITUDES CONCRETAS Con fundamento en los hechos descritos, solicito respetuosamente: ***Primera****. Operativos de tránsito. Que la Secretaría de Movilidad de Manizales programe y ejecute operativos periódicos en el nuevo bulevar del barrio La Estrella, con especial atención a las horas de mayor afluencia de visitantes y a los horarios en los que se presentan estacionamientos indebidos.* ***Segunda****. Presencia de agentes de tránsito. Que se disponga la presencia de agentes de tránsito para verificar las infracciones, impartir los comparendos correspondientes y adoptar las medidas legalmente procedentes frente a los vehículos estacionados en lugares prohibidos.* ***Tercera.*** *Recuperación de los andenes. Que se realicen acciones de control para evitar que los automóviles sean estacionados sobre los andenes y demás espacios destinados al tránsito peatonal, garantizando condiciones seguras de accesibilidad y movilidad****. Cuarta.*** *Control del ruido nocturno. Que la Secretaría de Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría del Interior y la Policía Metropolitana de Manizales, adelante visitas de inspección, mediciones técnicas cuando correspondan y controles durante las horas de la noche, especialmente en los puntos donde se identifiquen fuentes de ruido que afecten la tranquilidad residencial.* ***Quinta.*** *Atención de comportamientos contrarios a la convivencia. Que la Policía Metropolitana y las autoridades de policía competentes atiendan oportunamente los casos de ruido excesivo y demás comportamientos que afecten la convivencia, aplicando las medidas preventivas y correctivas previstas en la ley.* ***Sexta****. Verificación del uso de parqueaderos. Que se evalúe la disponibilidad de parqueaderos en las inmediaciones y se promueva que los visitantes y clientes de los establecimientos gastronómicos hagan uso de estos espacios, en lugar de ocupar indebidamente los andenes o estacionar en sitios prohibidos.* ***Séptima****. Evaluación de la movilidad y señalización. Que se realice una inspección técnica del sector para determinar si se requieren ajustes de señalización, demarcación, restricciones de estacionamiento u otras medidas de ordenamiento vial, de acuerdo con las condiciones de la zona****. Octava****. Verificación de las condiciones de funcionamiento comercial. Que las dependencias competentes evalúen, dentro de sus funciones, el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los establecimientos del sector, en especial aquellas relacionadas con la generación de ruido, el uso del espacio público y las condiciones de funcionamiento que resulten pertinentes.* ***Novena.*** *Coordinación institucional. Que la Alcaldía de Manizales articule las actuaciones de las secretarías y autoridades involucradas, evitando que las denuncias sean atendidas de manera aislada o que la responsabilidad se traslade indefinidamente entre dependencias.* ***Décima.*** *Acciones preventivas y pedagógicas. Que se adelanten campañas dirigidas a conductores, comerciantes, visitantes y administradores de establecimientos, orientadas al respeto de los andenes, las normas de estacionamiento, los horarios de descanso y las reglas de convivencia.* ***Undécima****. Seguimiento a la problemática. Que se establezca un mecanismo de seguimiento que permita evaluar los resultados de los operativos, la atención de las quejas y la efectividad de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de convivencia en el sector.* ***Duodécima.*** *Respuesta de fondo. Que se responda de manera clara, completa y congruente a cada una de las solicitudes formuladas, indicando las dependencias responsables, las actuaciones que se realizarán y los mecanismos disponibles para hacer seguimiento. Si alguna de las solicitudes corresponde a una entidad o dependencia diferente de la receptora, solicito que se efectúe el traslado por competencia, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, y se me informe de ello. …”*

Por lo anterior, nos permitimos informar que

Con relación a los numerales 1, 2, 3,6,7,10,11,12. El despacho, una vez conocida esta queja presentada por la comunidad, procedió a correr traslado de dicha petición a la **Secretaría de movilidad de Manizales** por ser de su competentica conforme al artículo 21 de la Ley 1755.

Con relación a los numerales 4, 5, El despacho, una vez conocida esta queja presentada por la comunidad, procedió a correr traslado de dicha petición a la **Secretaria de Medio Ambiente** por ser de su competentica conforme al artículo 21 de la Ley 1755.

Con relación a los numerales 8 y 9. Se informa que es necesario allegar ante la **INSPECCIÓN ONCE URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ**, ubicada en carrera 20 nro 71 – 08 sede acción Comunal barrio Alta Suiza tel. 3217079664, la información correspondiente al nombre completo del propietario y/o representante legal de la actividad económica, así como la dirección exacta del establecimiento donde esta se desarrolla.

Lo anterior, con el fin de contar con la información necesaria para iniciar el correspondiente proceso verbal abreviado, en el marco de las competencias de este despacho, y verificar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de actividades económicas, conforme a la normativa vigente.

Por lo cual se estará a la espera de dicha información, fin de abrir proceso.

Por lo anterior se anexa:

Oficio I-CO-SINT-USC-ICP11-2026-14513
Oficio I-CO-SINT-USC-ICP11-2026-14567

Atendiendo la naturaleza anónima de su queja, la presente respuesta será publicada la página web de la Alcaldía de Manizales.

Con toda atención,

NATHALIA MORENO ZULUAGA
Inspectora Once de Convivencia y Paz Encargada